

Proposición de Acuerdo que contiene cómputo y declaratoria de aprobación del Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género, transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público.

Honorable Asamblea Legislativa.

Para dar cumplimiento al contenido del artículo segundo transitorio del Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género, transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público, aprobado el 17 de diciembre de 2019, por la Trigésima Segunda Legislatura, tenemos a bien dar a conocer las siguientes:

Consideraciones

I.- En sesión pública ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2019, se dio cuenta ante esta Representación Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas porciones de los artículos 38, 110, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género y transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público, presentada por la Diputada Margarita Morán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II.- Dada a conocer la iniciativa, la Presidencia de la Mesa Directiva dio trámite de turno legislativo para su estudio y dictaminación a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por ser de su competencia.

III.- El 16 de diciembre de 2019, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, dictaminó la iniciativa de referencia determinando su procedencia y viabilidad al tenor de la exposición de motivos que presentó su iniciadora.

Proposición de Acuerdo que contiene cómputo y declaratoria de aprobación del Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género, transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público.

IV. En cuanto al trámite legislativo ante el Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa:

- a) En sesión pública ordinaria celebrada el día 16 de diciembre del 2019, se procedió con la primera lectura del dictamen correspondiente; y
- b) Posteriormente, el día 17 de diciembre de 2019, fue dispensado el trámite legislativo de la segunda lectura, procediéndose en consecuencia a la discusión en lo general y en lo particular, siendo aprobado el Decreto que tiene por objeto reformar diversas porciones de los artículos 38, 110, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género y transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público.

V.- Derivado del resultado de la votación y en consecuencia con el trámite que al efecto dispone el artículo 131 de la Constitución Política Local, así como lo prescrito por el artículo segundo transitorio del Decreto de referencia, la Presidencia de la Mesa Directiva remitió oficios a los Honorables Ayuntamientos Constitucionales del Estado, junto con el expediente respectivo, con la finalidad de recabar la votación respectiva.

VI. A partir del día 8 de abril y hasta el día 20 de julio del presente año, este Poder Legislativo empezó a recibir las comunicaciones de los Ayuntamientos dando a conocer el sentido de la votación emitida.

VII.- La Mesa Directiva del Congreso por conducto de la Secretaría General en los términos del artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, registró la recepción de las actas de cabildo

Proposición de Acuerdo que contiene cómputo y declaratoria de aprobación del Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género, transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público.

mediante las cuales se acredita el sentido del voto de los Ayuntamientos del Estado.

En esa tesitura, la Mesa Directiva como responsable de realizar el escrutinio de los votos de los Ayuntamientos, una vez verificada fehacientemente la aprobación de los cabildos de la reforma constitucionales, da a conocer el cómputo respectivo con los siguientes resultados.

No.	AYUNTAMIENTO	SENTIDO DEL VOTO
1	Santa María del Oro	Afirmativo
2	Compostela	Afirmativo
3	Xalisco	A favor
4	San Pedro Lagunillas	Afirmativo
5	Ahuacatlán	Favorable
6	Tecuala	A favor
7	Ixtlán del Río	Mayoría
8	Huajicori	Favorable
9	Rosamorada	A favor
10	Acaponeta	Favorable

De los anteriores datos, se constata que la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, ha recibido 10 (diez) actas de cabildo suscritas por los miembros de los Honorables Ayuntamientos.

Cabe señalar que 10 Ayuntamientos no han presentado documental alguno donde conste el sentido de su voto, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política del



Proposición de Acuerdo que contiene cómputo y declaratoria de aprobación del Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género, transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público.

Estado Libre y Soberano de Nayarit, se debe considerar como afirmativo al haber transcurrido más de treinta días hábiles de la recepción de la documentación que le fue remitida por este H. Congreso.

Con el registro anterior, se da fe de que se recibieron 10 actas de cabildo suscritas por los miembros de los Ayuntamientos y 10 por afirmativa ficta mediante los cuales manifiestan su voto en sentido afirmativo, colmándose de esta manera la exigencia prevista por el artículo 131 constitucional.

Por lo que una vez efectuado el cómputo respectivo por esta Mesa Directiva y en atención a lo dispuesto por el numeral 96, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a la consideración de los Integrantes de esta Representación Popular, con solicitud de urgente y obvia resolución, la siguiente:

Proposición de Acuerdo

Único.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Mesa Directiva en ejercicio de sus facultades, declara formal y constitucionalmente aprobado el Decreto que reforma diversas porciones de los artículos 38, 110, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género y transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público, aprobada el día 17 de diciembre del 2019, en los términos del Decreto que se adjunta.

Proposición de Acuerdo que contiene cómputo y declaratoria de aprobación del Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género, transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para los efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el Decreto respectivo, incluyendo el presente cómputo.

Dado en Sesión Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dos mil veinte.

Mesa Directiva


Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidente


Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Secretaria


Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Secretario